

DECRETO N°

589

TEMUCO,

VISTOS:

22 SET. 2025

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de tintas para Escuela Los Trigales".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-585-COT25 "Adquisición de tintas para Escuela Los Trigales".
3. La orden de compra N°5060-665-AG25 de fecha de envío de 04 de agosto de 2025, aceptada por el proveedor, Comercializadora Top Teck SPA Rut:77.928.412-3.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-665-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del Responsable de la Compra, por "Adquisición de tintas para Escuela Los Trigales".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora Top Teck SPA, Rut: 77.928.412-3 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 25 de agosto de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 03 de septiembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el Responsable de la Compra, Sr Cristian Coronado Pantoja, acredita disconformidad por "Adquisición de tintas para Escuela Los Trigales".
2. Que, la orden de compra N°5060-665-AG25 por "Adquisición de tintas para Escuela Los Trigales" fue enviada el 04 de agosto de 2025 y aceptada el 04 de agosto de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 03 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 08 de agosto de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 14 de agosto del 2025, presentando un atraso de 4 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 25 de agosto de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

IDOC: 3149148



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente a 04 días hábiles de atraso, resultando un total de \$179.640 (ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos) al proveedor Comercial Top Teck SPA Rut:77.928.412-3
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-665-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora Top Teck SPA Rut:77.928.412-3.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Carileufu LT B 2- Pucón, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RCM/MCI/mcc
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3149148



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

